La Dorada Caldas, 11 de febrero de 2026

**EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N°CMC-001-LD-2026 CUYO OBJETO ES:**

**PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. CMC-001-LD-2026 CUYO OBJETO ES*: "*CONTRAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUDADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS*."***

Nos reunimos los designados para llevar a cabo la revisión de la capacidad jurídica, técnica, económica y de experiencia y requisitos de contenido económico de la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección, haciendo claridad, que cada uno responderemos de acuerdo al cargo que ostentamos, así: en Orden Jurídico **VALENTINA OSORIO OSORIO**– Abogado Contratista de la Secretaria General y Administrativa, en orden económico **ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO** y orden técnico y de experiencia **DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO** – Director Administrativo de la División de Bienes.

Conforme al estudio realizado, se tiene que, las ofertas presentadas fueron las siguientes:

| ITEM | OFERTA | V/ OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | TEMPAL SAS | $ 291 |
| 2 | FUNDACION VIGOR | $ 700 |
| 3 | VAMAR COPIERS SAS | $ 600 |
| 4 | ANDRES MANJARRES | $ 564 |

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (A MONTO AGOTABLE):**

**Nota 1:** El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**Nota 2:** Las ofertas económicas se evaluarán teniendo como base el **VALOR TOTAL UNITARIO** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($755) INCLUIDO IVA.**

Con ocasión de lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 procedemos a evaluar la propuesta así:

**Nombre del Oferente:** **TEMPAL SAS.**
**Nit:** **901.426.703-7**
**Representante Legal:** **DAIRO DANITH DORIA DIAZ**
**C.C.** **1.067.859.527 de Montería.**

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| **REQUISITOS JURIDICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Carta de presentación de la propuesta | | **X** | Se realizó la verificación de la carta de presentación de la propuesta la cual se evidencia que no se encuentra debidamente diligenciada ya que no templa ni el valor de la propuesta ni el termino de validez de la propuesta.<br><br>Adicional a lo anterior me indica la empresa RED COMPUTO SAS |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente | **X** | | Se realizó la verificación del documento de identificación del representante legal. |
| Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos | **X** | | |
| Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | **X** | | Se realizó la verificación de los antecedentes fiscales en la página web oficial de la Contraloría General de la Republica.<br><br>CONTRALORÍA<br>GENERAL DE LA REPÚBLICA<br><br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,<br>INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br><br>CERTIFICA:<br><br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 13:18:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.<br><br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>No. Identificación: 1067859527<br>Código de Verificación: 10678595272602081318 27<br><br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br><br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br><br>HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ<br>Contralor Delegado<br><br>CONTRALORÍA<br>GENERAL DE LA REPÚBLICA<br><br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,<br>INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br><br>CERTIFICA:<br><br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 13:20:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.<br><br>Tipo Documento: Número de identificación tributario<br>No. Identificación: 901426703<br>Código de Verificación: 90142670328020813 2002<br><br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br><br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br><br>HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ<br>Contralor Delegado |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la | **X** | | Se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios en la página |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| Nación. | | | web oficial de la Procuraduría General de la Nación.<br><br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>CERTIFICADO ORDINARIO<br>No. 290910726<br>PIB<br>10:38:20<br>Hoja 1 de 01<br>Bogotá DC, 08 de febrero del 2026<br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TEMPAL SAS identificado(a) con NIT número 9014267037:<br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br>**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br>**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)<br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>CERTIFICADO ORDINARIO<br>No. 290910693<br>PIB<br>10:36:10<br>Hoja 1 de 01<br>Bogotá DC, 08 de febrero del 2026<br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAIRO DANITH DORIA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067859527:<br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br>**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br>**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) |
| Seguridad social y aportes parafiscales. | | **X** | El proponente aportó la certificación de seguridad social y aportes parafiscales debidamente firmada por el representante legal; no obstante, dicha certificación corresponde a la empresa RED CÓMPUTO S.A.S**.**, en la cual además se indica que se encuentra inscrita en el municipio de La Dorada, mientras que el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a la empresa TEMPAL S.A.S**.**, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales (Caldas)**.**<br><br>En consecuencia, se evidencia una inconsistencia en la información presentada, que no permite verificar el cumplimiento del requisito, toda vez que la certificación de seguridad social y aportes parafiscales no corresponde a la razón social ni al domicilio del proponente. |
| Copia del Registro Único Tributario. | **X** | | El proponente aporta el Registro Único tributario – RUT |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| Fotocopia libreta militar | X | | El representante legal aporta certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento en la cual define su situación militar.<br><br>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA<br>EJÉRCITO NACIONAL<br>COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS<br>EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO<br>CERTIFICA<br>Que el señor DAIRO DANITH DORIA DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067859527, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:<br>Primer Nombre: DAIRO<br>Segundo Nombre: DANITH<br>Primer Apellido: DORIA<br>Segundo Apellido: DIAZ<br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>Número Documento: 1067859527<br>Clase Libreta Militar: Segunda Clase<br>ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA<br>NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR<br>NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR<br>Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Enero de 2026, a las 8:51:28 AM.<br>Cordialmente,<br>CR. JEAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ<br>Director de Reclutamiento - Ejército Nacional<br>PATRIA HONOR LEALTAD |
| Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía | X | | Se realizó la verifciacion en la pagina web del Sitema Registro Nacional de Medidas Correctivas<br><br>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>Consulta Ciudadano<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que a la fecha, 08/02/2026 10:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1067859527 y Nombre: DAIRO DANITH DORIA DIAZ.<br>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.<br>De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 134408208 .<br>La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.<br>Nueva Busqueda Imprimir |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | X | | Se realizó la verificación en la página web oficial de la Policía Nacional.<br>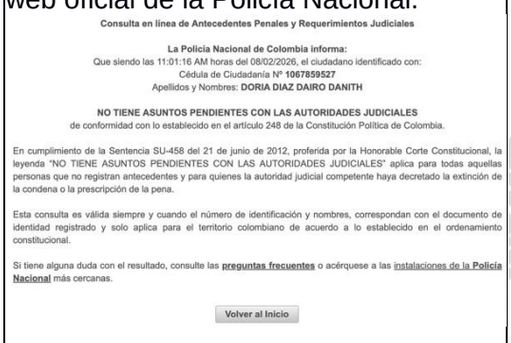<br>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que siendo las 11:01:16 AM horas del 08/02/2026, el ciudadano identificado con:<br>Cédula de Ciudadanía Nº 1067859527<br>Apellidos y Nombres: DORIA DIAZ DAIRO DANITH<br>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES<br>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.<br>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.<br>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.<br>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.<br>Volver al Inicio |
| Registro de Deudores Alimenticios Morosos –REDAM | X | | Se realizo la verificacion del certificado a tarves del codigo QR |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | |  |
| Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales | **X** | | El proponete adjunto la autorización para la consulta de los antecedentes de inbailidades sexuales, el cual se realizo a traves de la pagina web oficial.<br> |
| Formato de declaración de conflicto de intereses | | **X** | El propoente no aportó el formato de declaracion de conflcito de intereses. |
| Formato de compromiso de confidencialidad | **X** | | El proponente adjuntó el formato de compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. |
| Certificación Bancaria | **X** | | El proponente aportó la certificacion bancaria. |
| **REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento | | **X** | En el marco del proceso de invitación de la referencia, se solicita al proponente allegar la información técnica necesaria que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en la invitación.<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas se indicó que la infraestructura técnica que respalda la prestación del servicio de fotocopiado debe cumplir, como mínimo, con determinadas características técnicas, y que la información presentada en la propuesta resulta |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | insuficiente para efectuar la verificación correspondiente.<br><br>En consecuencia, se requiere remitir la documentación técnica de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio (tales como fichas técnicas, marca, modelo y demás información pertinente), con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. |
| Certificaciones de experiencia | | X | Se revisó la certificación de experiencia presentada por el proponente Ecolgreen, y se evidenció que no cumple con los requisitos establecidos para la acreditación de la experiencia exigida en el proceso de contratación.<br><br>De acuerdo con los términos del proceso, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones de tres (3) contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso. Además, las certificaciones y contratos sumados deben corresponder al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.<br><br>No obstante, el proponente únicamente aportó dos (2) certificaciones, lo cual no cumple con el requisito mínimo de tres (3) certificaciones establecidas, y por tanto no se logra acreditar la experiencia completa exigida en el proceso. |
| **REQUISITOS ECONÓMICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Verificación Propuesta Económica. | | X | El Proponente TEMPAL SAS, aporta formato de oferta económica el cual consta de 1 folio.<br><br>Así mismo se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad.<br><br>Al verificar el valor de la oferta presentada, la misma presenta precio artificialmente bajo, en consecuencia: |


Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | SE ENCUENTRA SUJETA A VERIFICACIÓN |
| **FACTORES** | | | |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO | | | RECHAZADO |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA | | | RECHAZADO |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO | | | RECHAZADO |

**OBSERVACIONES:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a aclarar/subsanar/aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de un requisito habilitante de la propuesta, conforme a lo señalado en la Invitación Pública.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no subsanó de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para acreditar un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:

*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".*

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**: Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a aclarar/subsanar/aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de un requisito habilitante de la propuesta, conforme a lo señalado en la Invitación Pública.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no subsanó de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para acreditar un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:

*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".*

**EVALUACIÓN ECONOMICA:** Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a Justificar el valor de su oferta teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no allegó ningún documento de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para que justificar el valor de su oferta toda vez que presentó precio artificialmente bajo, se configura la causal

| REQUISITOS HABILITANTES |
|---|
| de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:<br><br>*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".* |

**Nombre del Oferente:** **FUNDACION VIGOR**
**Nit:** **900.923.402-3**
**Representante Legal:** **EIDER MAURICIO PRIETO JIMENEZ**
**C.C.** **93.180.591 de Lérida.**

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| **REQUISITOS JURIDICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Carta de presentación de la propuesta | **X** | | Se realizó la verificación de la carta de presentación de la propuesta la cual se encuentra debidamente diligenciada y firmada por el representante legal EIDER MAURICIO PRIETO JIMENEZ |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente | **X** | | Se realizó la verificación del documento de identificación del representante legal. |
| Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos | **X** | | |
| Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | **X** | | Se realizó la verificación de los antecedentes fiscales en la página web oficial de la Contraloría General de la Republica.<br><br>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA<br><br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br><br>CERTIFICA:<br><br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 13:21:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.<br><br>Tipo Documento: Número de Identificación tributario<br>No. Identificación: 9009234023<br>Código de Verificación: 900923402326020813212O<br><br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br><br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br><br>HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ<br>Contralor Delegado |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA<br><br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br><br>CERTIFICA:<br><br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 13:22:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.<br><br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>No. Identificación: 93180591<br>Código de Verificación: 9318059126020813221 6<br><br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br><br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br><br>HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ<br>Contralor Delegado |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | **X** | | Se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación.<br><br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**<br>**CERTIFICADO ORDINARIO**<br>**No. 290912509**<br>PIB<br>12:15:55<br>Hoja 1 de 01<br><br>Bogotá DC, 08 de febrero del 2026<br><br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION VIGOR identificado(a) con NIT número 9009234023:<br><br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br><br>**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br><br>**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br><br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)<br><br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**<br>**CERTIFICADO ORDINARIO**<br>**No. 290912495**<br>PIB<br>12:14:50<br>Hoja 1 de 01<br><br>Bogotá DC, 08 de febrero del 2026<br><br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93180591:<br><br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br><br>**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br><br>**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br><br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) |
| Seguridad social y aportes parafiscales. | **X** | | El proponente aporto la certificación de seguridad social y aportes parafiscales debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el contador. |
| Copia del Registro Único Tributario. | **X** | | El proponente aporta el Registro Único |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | tributario – RUT |
| Fotocopia libreta militar | X | | El representante legal aporta certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento en la cual define su situación militar.<br><br>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA<br>EJÉRCITO NACIONAL<br>COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS<br>EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO<br>C E R T I F I C A<br>Que el señor EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93180591, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:<br>Primer Nombre: EDIER<br>Segundo Nombre: MAURICIO<br>Primer Apellido: PRIETO<br>Segundo Apellido: JIMENEZ<br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>Número Documento: 93180591<br>Clase Libreta Militar: Segunda Clase<br>ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA<br>NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR<br>NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR<br>Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Diciembre de 2025, a las 2:24:25 PM.<br>Cordialmente,<br>CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ<br>Director de Reclutamiento - Ejército Nacional<br>Generó: Sistema Fénix<br>PATRIA HONOR LEALTAD<br>COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO<br>Cra. 11 B No. 104A-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia |
| Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía | X | | Se realizo la verifciacion en la pagina web del Sitema Registro Nacional de Medidas Correctivas<br><br>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>Consulta Ciudadano<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que a la fecha, 08/02/2026 12:21:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93180591** y Nombre: **EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ.**<br>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.<br>De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **1344094864** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.<br>Nueva Busqueda<br>Imprimir |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | X | | Se realizó la verificación en la pagina web oficial de la Policía Nacional.<br>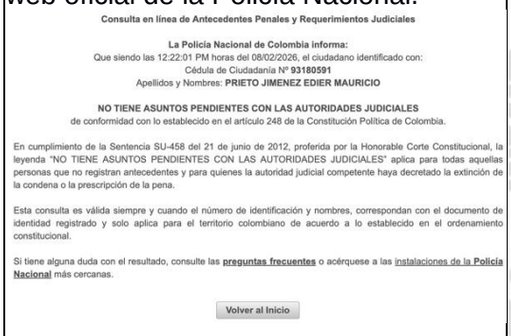<br>**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**<br>**La Policía Nacional de Colombia informa:**<br>Que siendo las 12:22:01 PM horas del 08/02/2026, el ciudadano identificado con:<br>Cédula de Ciudadanía Nº **93180591**<br>Apellidos y Nombres: **PRIETO JIMENEZ EDIER MAURICIO**<br>**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**<br>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.<br>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.<br>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.<br>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.<br>Volver al Inicio |
| Registro de Deudores Alimenticios Morosos –REDAM | X | | Se realizo la verificacion del certificado a tarves del codigo QR |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | |  |
| Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales | **X** | | El proponete adjunto la autorización para la consulta de los antecedentes de inbailidades sexuales, el cual se realizo a traves de la pagina web oficial.<br>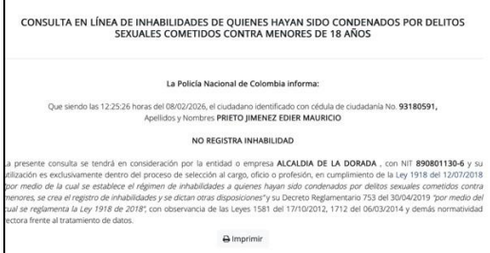 |
| Formato de declaración de conflicto de intereses | | **X** | El propoente no aporto el formato de declaracion de conflcito de intereses. |
| Formato de compromiso de confidencialidad | | **X** | El proponente no aporto el formato de compromiso de confidencialidad. |
| Certificación Bancaria | **X** | | El proponente aporto la certificacion bancaria. |
| **REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento | | **X** | En el marco del proceso de invitación de la referencia, se solicita al proponente allegar la información técnica necesaria que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en la invitación.<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas se indicó que la infraestructura técnica que respalda la prestación del servicio de |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | fotocopiado debe cumplir, como mínimo, con determinadas características técnicas, y que la información presentada en la propuesta resulta insuficiente para efectuar la verificación correspondiente.<br><br>En consecuencia, se requiere remitir la documentación técnica de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio (tales como fichas técnicas, marca, modelo y demás información pertinente), con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. |
| Certificaciones de experiencia | | **X** | La experiencia aportada no cumple con el requisito exigido, toda vez que se solicita que el objeto contractual sea igual, similar o relacionado con la contratación de los servicios de impresión, escáner y fotocopiado necesarios para la producción documental y el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal de La Dorada – Caldas.<br><br>No obstante, el proponente aporta certificaciones correspondientes a la adquisición de elementos publicitarios y servicios de impresión para campañas, las cuales no guardan relación directa ni equivalencia con el objeto requerido, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida. |
| **REQUISITOS ECONÓMICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Verificación Propuesta Económica. | **X** | | El Proponente FUNDACIÓN VIGOR, aporta formato de oferta económica el cual consta de 1 folio.<br><br>Así mismo se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad. |
| **FACTORES** | | | |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO | | | RECHAZADO |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA | | | RECHAZADO |

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|---|
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO | CUMPLE |

**OBSERVACIONES:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a aclarar/subsanar/aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de un requisito habilitante de la propuesta, conforme a lo señalado en la Invitación Pública.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no subsanó de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para acreditar un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:

*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".*

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**: Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a aclarar/subsanar/aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de un requisito habilitante de la propuesta, conforme a lo señalado en la Invitación Pública.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no subsanó de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para acreditar un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:

*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".*

**EVALUACIÓN ECONOMICA:** Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos financieros habilitantes; por ello se HABILITA ECONOMICAMENTE al proceso de la referencia.

RESULTADO DOCUMENTOS ECONOMICOS: CUMPLE

**Nombre del Oferente:** **VAMAR COPIERS SAS**
**Nit:** **900.128.634-5**
**Representante Legal:** **ARTURO CHAPARRO GOMEZ**
**C.C.** **79.689.198 de Bogotá, D.C**

| **REQUISITOS HABILITANTES** | | | |
|---|---|---|---|
| **REQUISITOS JURIDICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Carta de presentación de la propuesta | **X** | | Se realizó la verificación de la carta de presentación de la propuesta la cual se encuentra debidamente diligenciada y firmada por el representante legal ARTURO CHAPARRO GOMEZ |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente | **X** | | Se realiz la verificación del documento de identificación del representante legal. |
| Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos | **X** | | El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal |
| Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | **X** | | Se realizó la verificación de los antecedentes fiscales en la página web oficial de la Contraloría General de la Republica.<br><br>CONTRALORÍA<br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br>CERTIFICA:<br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 13:23:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.<br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>No. Identificación: 79689198<br>Código de Verificación: 7968919826020813231 4<br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br>HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ<br>Contralor Delegado<br>CONTRALORÍA<br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br>CERTIFICA:<br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 13:24:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.<br>Tipo Documento: Número de identificación tributario<br>No. Identificación: 9001286345<br>Código de Verificación: 9001286345260208132410<br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br>HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ<br>Contralor Delegado |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | X | | Se realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación.<br><br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>CERTIFICADO ORDINARIO<br>No. 290912934<br>PIB<br>12:38:16<br>Hoja 1 de 01<br>Bogotá DC, 08 de febrero del 2026<br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTURO CHAPARRO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79689198:<br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)<br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>CERTIFICADO ORDINARIO<br>No. 290912964<br>PIB<br>12:40:02<br>Hoja 1 de 01<br>Bogotá DC, 08 de febrero del 2026<br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VAMAR COPIERS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001286345:<br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) |
| Seguridad social y aportes parafiscales. | X | | El proponente aporto la certificación de seguridad social y aportes parafiscales debidamente diligenciada y firmada por el representante legal. |
| Copia del Registro Único Tributario. | X | | El proponente aporta el Registro Único tributario – RUT |
| Fotocopia libreta militar | X | | El representante legal aporta la libreta militar. |
| Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía | X | | Se realizo la verifciacion en la pagina web del Sitema Registro Nacional de Medidas Correctivas<br><br>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>Consulta Ciudadano<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que a la fecha, 08/02/2026 12:42:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79689198** y Nombre: **ARTURO CHAPARRO GOMEZ.**<br>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.<br>De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134409758** .<br>La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.<br>Nueva Busqueda<br>Imprimir |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | X | | Se realizó la verificación en la pagina web oficial de la Policía Nacional. |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 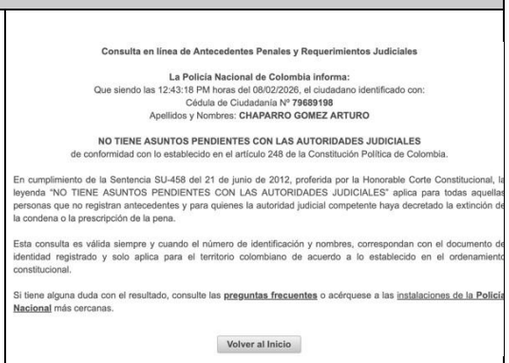 |
| Registro de Deudores Alimenticios Morosos –REDAM | X | | Se realizo la verificacion del certificado a tarves del codigo QR<br>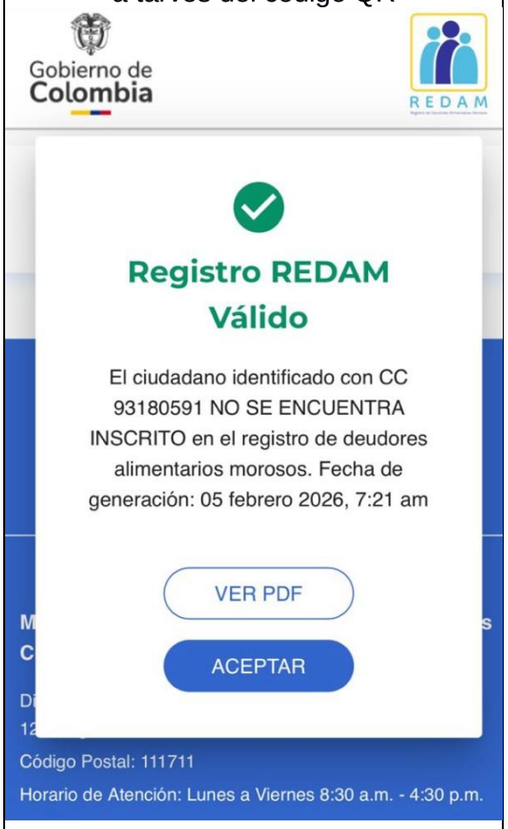 |
| Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales | X | | El proponete adjunto la autorización para la consulta de los antecedentes de inbailidades sexuales, el cual se realizo a traves de la pagina web oficial.<br>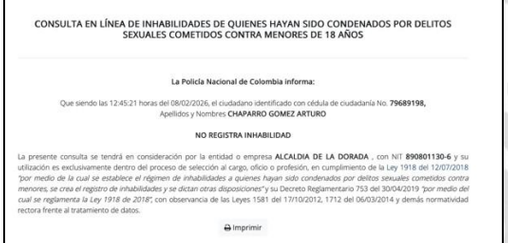 |
| Formato de declaración de conflicto de intereses | X | | El propoente aporto el formato de declaracion de conflcito de intereses |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. |
| Formato de compromiso de confidencialidad | X | | El proponente no aporto el formato de compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado y frimado por el representante legal. |
| Certificación Bancaria | X | | El proponente aporto la certificacion bancaria. |
| **REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento | X | | El anexo presenta las especificaciones técnicas completas, incluyendo la ficha técnica detallada por tipo de equipo, además incorpora certificado del distribuidor autorizado DATECSA S.A |
| Certificaciones de experiencia | X | | El proponente aporto cinco (05) contratos relacionados al objeto, de los cuales cada contrato relacionado supera el valor oficial del proceso. |
| **REQUISITOS ECONÓMICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Verificación Propuesta Económica. | | X | El Proponente VAMAR COPIERS SAS, aporta formato de oferta económica el cual consta de 1 folio.<br><br>Así mismo se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad.<br><br>Al verificar el valor de la oferta presentada, la misma presenta precio artificialmente bajo, en consecuencia:<br><br>SE ENCUENTRA SUJETA A VERIFICACIÓN |
| **FACTORES** | | | |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO | | | CUMPLE |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA | | | CUMPLE |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO | | | CUMPLE |
| **OBSERVACIONES:** | | | |
| **EVALUACIÓN JURÍDICA:** Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos jurídicos habilitantes; por ello se HABILITA JURÍDICAMENTE al proceso de la referencia. | | | |

| REQUISITOS HABILITANTES |
|---|
| **EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**: Una vez verificados los documentos allegados por el oferente se evidencia que CUMPLE con la totalidad de requisitos técnicos habilitantes; por ello se HABILITA TÉCNICAMENTE para el proceso de la referencia.<br><br>**EVALUACIÓN ECONOMICA:** teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente VAMAR COPIERS SAS, para que explicara las razones que justificaban el valor de su oferta, la cual se encuentra por debajo del presupuesto establecido por la entidad en un porcentaje considerable, a lo cual presenta la siguiente justificación:<br><br>• Cuentan con infraestructura instalada lo que les permite garantizar un óptimo funcionamiento de los equipos.<br>• Insumos de larga duración reduciendo el costo de las copias y de la impresión.<br>• Mantenimientos preventivos y no correctivos, lo que implica tener menos costos en la operación.<br>• Respaldo del distribuidor mayorista en el país, el cual les provee insumos y repuestos a precios competitivos.<br>• Al haber trabajo en vigencias anteriores con la entidad le permite suplir las necesidades de la misma sin realizar incrementos significativos.<br>• Los puestos relacionados incluyen impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, así como los demás gastos asociados a la ejecución del contrato.<br><br>Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Financiero recomienda continuar con el análisis de la propuesta presentada por el proponente VAMAR COPIERS SAS.** |

**Nombre del Oferente:** **ANDRES MAJARRES**
**C.C.** **1.148.700.572 de Santa Marta**

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| **REQUISITOS JURIDICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Carta de presentación de la propuesta | | **X** | La carta de presentación de la propuesta debe ser presentada en el membrete del proponente, sea persona natural o jurídica. No resulta procedente su elaboración en el membrete de la Alcaldía, toda vez que la entidad no actúa como proponente ni presenta oferta dentro del proceso contractual.<br><br>Adicional a lo anterior, no se diligencia de manera completa la carta de presentación de la propuesta. |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente | **X** | | Se realizó la verificación del documento de identificación del representante legal. |
| Matricula Mercantil | **X** | | El proponente aporta la matricula |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | mercantil |
| Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | X | | Se realizó la verificación de los antecedentes fiscales en la página web oficial de la Contraloría General de la Republica.<br><br>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA<br>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO<br>CERTIFICA:<br>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de febrero de 2026, a las 13:25:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.<br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>No. Identificación: 1148700572<br>Código de Verificación: 11487005722602081325 15<br>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.<br>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.<br>HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ<br>Contralor Delegado |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | X | | Se realizo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación.<br><br>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES<br>CERTIFICADO ORDINARIO<br>No. 290913347<br>PIB<br>13:01:21<br>Hoja 1 de 01<br>Bogotá DC, 08 de febrero del 2026<br>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1148700572:<br>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES<br>**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.<br>**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria reobidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx<br>Mario Enrique Castro González<br>Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) |
| Seguridad social y aportes parafiscales. | | X | la certificación de seguridad social y aportes parafiscales de la propuesta debe ser presentada en el membrete del proponente, sea persona natural o jurídica. No resulta procedente su elaboración en el membrete de la Alcaldía, toda vez que la entidad no actúa como proponente ni presenta oferta dentro del proceso contractual. |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| Copia del Registro Único Tributario. | X | | El proponente aporta el Registro Único tributario – RUT |
| Fotocopia libreta militar | X | | aporta certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento en la cual define su situación militar<br><br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL<br>COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS<br>EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO<br>CERTIFICA<br>Que el señor ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1148700572, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:<br>Primer Nombre: ANDRES<br>Segundo Nombre: FELIPE<br>Primer Apellido: MANJARRES<br>Segundo Apellido: MOLINA<br>Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía<br>Número Documento: 1148700572<br>Razón para el estado: En Liquidación<br>Estado del ciudadano: Por Liquidar<br>ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA<br>NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR<br>NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR<br>Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Enero de 2026, a las 3:09:48 PM.<br>Cordialmente,<br>CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ<br>Director de Reclutamiento - Ejército Nacional<br>PATRIA HONOR LEALTAD<br>Cámara 11B No 104ª – 64 Piso 4°<br>Bogotá. D.C.<br>corec@ejercito.mil.co http://www.ejercito.mil.co/ www.reclutamiento.mil.co |
| Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía | X | | Se realizo la verifciacion en la pagina web del Sitema Registro Nacional de Medidas Correctivas<br>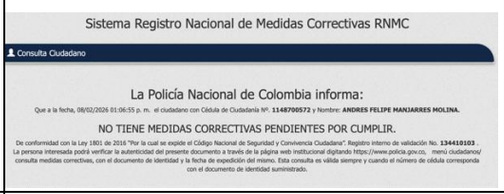<br>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>Consulta Ciudadano<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que a la fecha, 08/02/2026 01:06:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1148700572 y Nombre: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA.<br>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.<br>De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 134410103 .<br>La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | X | | Se realizó la verificación en la pagina web oficial de la Policía Nacional.<br>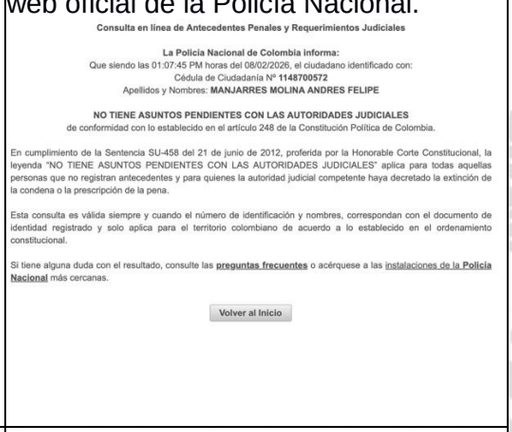<br>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que siendo las 01:07:45 PM horas del 08/02/2026, el ciudadano identificado con:<br>Cédula de Ciudadanía Nº 1148700572<br>Apellidos y Nombres: MANJARRES MOLINA ANDRES FELIPE<br>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES<br>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.<br>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.<br>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.<br>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.<br>Volver al Inicio |
| Registro de Deudores Alimenticios Morosos –REDAM | X | | Se realizo la verificacion del certificado a tarves del codigo QR |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| | | |  |
| Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales | **X** | | El proponente no adjuntó la autorización expresa para la consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales; sin embargo, aportó el certificado correspondiente, por lo que se entiende que autoriza implícitamente la verificación a través de la página web oficial.<br>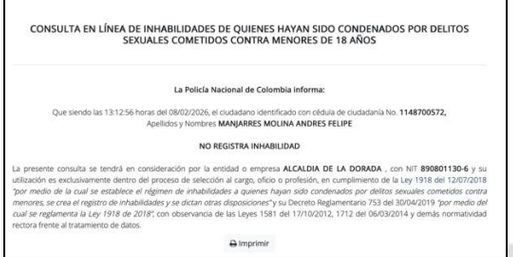<br>CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que siendo las 13:12:56 horas del 08/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1148700572,**<br>Apellidos y Nombres **MANJARRES MOLINA ANDRES FELIPE**<br>NO REGISTRA INHABILIDAD<br>La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LA DORADA** , con NIT **890801130-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.<br>Imprimir |
| Formato de declaración de conflicto de intereses | | **X** | El propoente aporto el formato de declaracion de conflcito de intereses debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. |
| Formato de compromiso de confidencialidad | | **X** | El proponente no aporto el formato de compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado y frimado por el representante legal. |
| Certificación Bancaria | **X** | | El proponente aporto la certificacion bancaria. |
| **REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |

| REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento | | **X** | En el marco del proceso de invitación de la referencia, se solicita al proponente allegar la información técnica necesaria que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en la invitación.<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas se indicó que la infraestructura técnica que respalda la prestación del servicio de fotocopiado debe cumplir, como mínimo, con determinadas características técnicas, y que la información presentada en la propuesta resulta insuficiente para efectuar la verificación correspondiente.<br><br>En consecuencia, se requiere remitir la documentación técnica de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio (tales como fichas técnicas, marca, modelo y demás información pertinente), con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. |
| Certificaciones de experiencia | | **X** | Se evidencia que el proponente no presentó certificados de experiencia**,** sino únicamente cartas de aceptación de la oferta**,** las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en la invitación para acreditar la experiencia. |
| **REQUISITOS ECONÓMICOS** | | | |
| **ASPECTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| Verificación Propuesta Económica. | | **X** | El Proponente ANDRES MAJARRES, aporta formato de oferta económica el cual consta de 1 folio y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.<br><br>Así mismo se evidencia que los valores de la oferta económica no superan el valor unitario establecido por la Entidad.<br><br>Al verificar el valor de la oferta presentada, la misma presenta precio artificialmente bajo, en consecuencia:<br><br>SE ENCUENTRA SUJETA A VERIFICACIÓN |
| **FACTORES** | | | |

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|---|
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO | RECHAZADO |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA | RECHAZADO |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO | RECHAZADO |

**OBSERVACIONES:**

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a aclarar/subsanar/aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de un requisito habilitante de la propuesta, conforme a lo señalado en la Invitación Pública.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no subsanó de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para acreditar un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:

*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".*

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**: Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a aclarar/subsanar/aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de un requisito habilitante de la propuesta, conforme a lo señalado en la Invitación Pública.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no subsanó de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para acreditar un requisito habilitante, se configura la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:

*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".*

**EVALUACIÓN ECONOMICA:** Durante la etapa de evaluación del proceso de selección, se requirió al oferente para que, dentro del plazo establecido, procediera a Justificar el valor de su oferta teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no atendió el requerimiento y, en consecuencia, no allegó ningún documento de acuerdo con lo requerido por la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación solicitada era necesaria para justificar el valor de su oferta toda vez que presentó precio artificialmente bajo, se configura la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública, numeral 3.2 – Causales de rechazo de las propuestas, literal q), el cual establece que:

| REQUISITOS HABILITANTES |
|---|
| *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante".* |

Este comité evaluador, una vez realizada la revisión jurídica, técnica, de experiencia y económica de las propuestas presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección CMC-001-LD-2026 CUYO OBJETO ES: *"***CONTRAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUDADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS.**" se concluye lo siguiente:

| ITEM | OFERTA | JURIDICO | TECNICO | ECONOMICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TEMPAL SAS | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 2 | FUNDACION VIGOR | RECHAZADO | RECHAZADO | HABILITADO |
| 3 | VAMAR COPIERS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | ANDRES MANJARRES | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO |

Este comité evaluador, previa revisión de los soportes remitidos por los oferentes, recomienda **HABILITAR** la propuesta de **VAMAR COPIERS SAS** presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía **N° CMC-001-LD-2026,** para contratar con la Alcaldía de La Dorada.

Valentina Osorio

**VALENTINA OSORIO OSORIO**
Profesional Jurídico de La Secretaria General y Administrativa.
**COMITÉ JURÍDICO.**

**DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO**
Directora Administrativa de La División de Bienes
**COMITE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.**

**ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO**
Contratista Profesional de La Secretaria General y Administrativa.
**COMITE ECONOMICO.**